Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

NOTA U.O.C Nro. 006/2022

Encarnación, 16 de mayo del 2022

SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ABOG. PABLO SEITZ ORTÍZ
PRESENTE:

Me dirijo a usted con el fin de remitir justificaciones y documentos adicionales, para dar cumplimiento a lo observado y requerido en la nota DNC N°. 4037/2022, con relación al proceso de llamado y adjudicación para mantenimiento y reparación de camiones compactadores de residuos de la Municipalidad de Encarnación, efectuado por vía de la Excepción con difusión posterior.

Con respecto a las observaciones de los **numerales 1 y 2** remitimos los memorandos que forman parte documentales de la utilización de la vía de la excepción, a los efectos de dar mayor transparencia a este proceso que justifica la utilización de este proceso por excepción que por la premura del tiempo y la urgencia de las reparaciones, se adjunta a esta nota una extensión del dictamen de la excepción.

Con respecto al numeral **3**, así como se encuentra establecido en el SICP, el sistema de adjudicación es por el total y así se ha efectuado, como se puede ver en el informe de evaluación se ha evaluado y adjudicado por el total, se adjunta una extensión del informe de evaluación por la cual se corrige el error de tipeo que ha quedado la frase "contrato abierto", como se puede leer en las demás hojas, es una evaluación de una contratación cerrada como se establece en el SICP. los lugares donde se mencionan en las bases concursales, "lotes", son menciones generales (estándares) que se mencionan en los pliegos, la evaluación y adjudicación fue efectuada por el total. Con la extensión del Informe de evaluación se subsana lo observado en el numeral 4 de la nota DNC.

Con relación a lo observado en el numeral 5 del por que no permitir una terciarización y haber requerido infraestructura propia, esto se definió a los efectos de salvaguardar la economía de la Institución municipal, puesto demostrando poseer una infraestructura propia, esto incidiría favorablemente en la cotización de la oferta, y además según se pudo ver, dentro del Distrito de Encarnación existen empresas de talleres que cuentan con capacidad de infraestructura y experiencia para cumplir con rapidez y eficacia con las reparaciones de los camiones contenedores. No fue limitante esta condicionante que es potestad de la convocante, ya que se tuvieron 3 oferentes que han presentado sus respectivas ofertas.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN

A los efectos de subsanar y justificar en contenido del informe de evaluación, observado en el numeral 6, se adjunta el Acta de apertura de sobres.

Con respecto al numeral 7 que la Firma Condor no presento el Formulario de ofertas debidamente llenado (documento de carácter sustancial), cometieron los errores mencionados en el informe de evaluación. Y en efecto siendo este un llamado por vía de la excepción con difusión posterior, todos los documentos que hacen al llamado fueron remitidos por correo electrónicos a todas las empresas que lo han solicitado, así como lo indica el SICP con respecto a los llamado de esta modalidad, en donde se establece claramente a los oferentes la siguiente observación: **Los oferentes interesados en participar deben comunicarse a través del correo electrónico de contacto de la convocante.,** en la intención de compra publicado en el SICP se encontraba claramente establecido los datos del contacto, número telefónico y dirección de correo electrónico por donde solicitar los documentos de participación que la convocante lo tenía a disposición de los interesados.

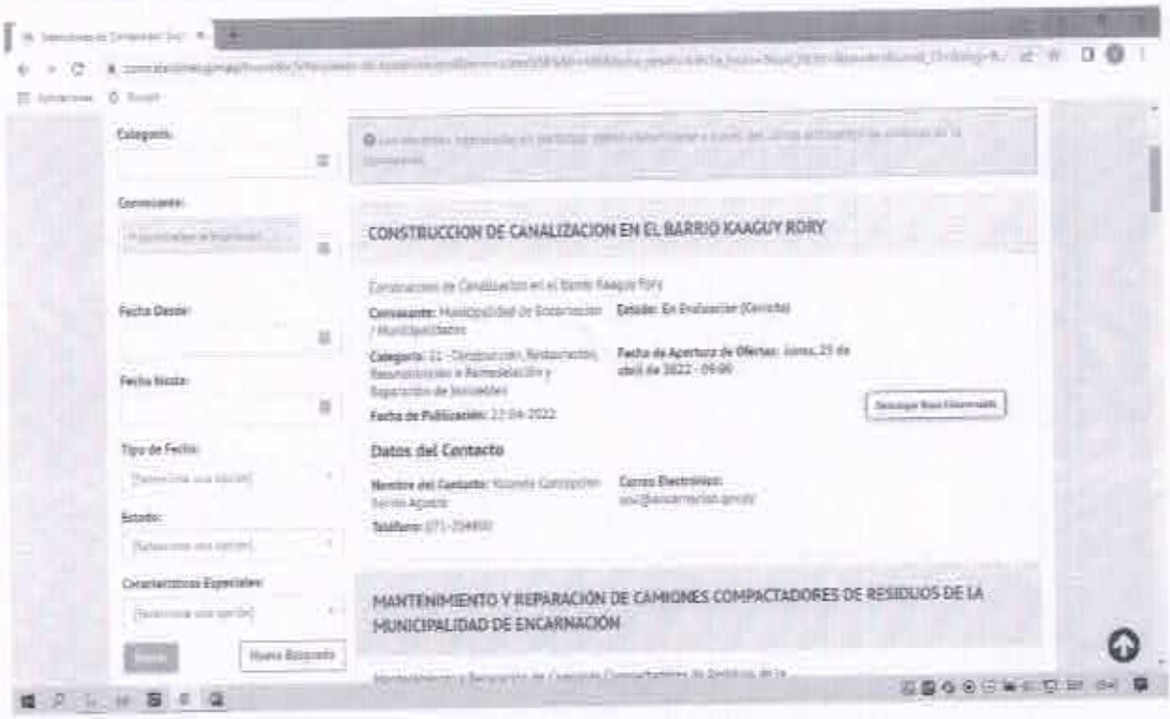

El Comité ha efectuado una evaluación minuciosa y justa, respetando todos lo establecido en las bases concursales, como, respetando el Inc. b) Igualdad y libre competencia, del Art. 4 Principios Generales de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se ha adjuntado las bases concursales que se requiere para este tipo de proceso, y se ha cumplido con estar pendiente del correo electrónico, a los efectos de proveer a los posibles oferentes interesados a participar, de los documentos necesarios, como lo establece el SICP, además se han cursado las tres invitaciones a posibles oferentes para que participen de este procedimiento, se ha demostrado con la participación de los 3 oferentes, de que realmente se tuvo conocimiento de este proceso, no es culpa de la convocante que dos de los oferentes han cometido errores y omisiones de carácter sustancial, de haber tenido en cuenta de igual manera sus ofertas, eso no hubiera sido justa para la otra empresa quien ha cumplido cabalmente con la correcta presentación de los documentos. No se ha violado el principio de igualdad y transparencia, como tampoco se ha violado el principio de transparencia y publicidad.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

Con relación a lo observado en el numeral 8, por error involuntario se omitió adjuntar entre las documentaciones las notificaciones de la adjudicación efectuada con sus respectivas remisiones, ya que la adjudicación fue notificada a los tres oferentes en fecha 12 de abril, y se les ha adjuntado la resolución de adjudicación y el informe de evaluación, fueron notificados en sus respectivos correos electrónicos declarados por cada uno en sus respectivas carpetas de ofertas. Se adjuntan las notificaciones aquí aclaradas.

Con respecto al **punto 9,** de la observación expuesta, no nos queda muy claro, la observación, por lo que solo podemos decir que la adjudicación fue notificada el 12 de abril y el contrato fue suscripto el 20 de abril, no se han cumplido con los 3 días hábiles que mencionan, considerando que los días 13, 14 y 15 de abril fueron días feriados (semana santa) y el tercer día hábil posterior a la notificación fue firmada el contrato, a los efectos de dar celeridad al proceso por la urgencia del caso que comprometia el interés público, pues de seguir con la espera de la reparación de los camiones contenedores, imposibilitada cumplir en tiempo y forma con la ruta de recolección de residuos en el Distrito de Encarnación.

Este procedimiento fue efectuado respetando todas las normativas y exigencias que conlleva efectuar un llamado por el proceso de la excepción.

ID : 413.589

Se adjuntan:

Extensión del informe de evaluación.

Extensión del Dictamen de la excepción

Resolución de aprobación de la extensión del Dictamen de la excepción

Notificación de adjudicación efectuada a los 3 participantes en sus respectivos correos electrónicos.

Acta de apertura de sobres.

Sin otro particular, confiados en haber respondido a todas las aclaraciones solicitadas aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

Lic. Yolanda Servín Agüero
Directora de la U.O.C